

dencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de diciembre de 2007,

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y la representación del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. La frecuencia y características autorizadas a la emisora tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AL QUE SE OTORGA CONCESIÓN DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICADAS

Provincia: Córdoba.
Localidad: Villafranca de Córdoba.
FMHz: 107.9.
Longitud: 4W3239.
Latitud: 37N5749.
Cota: 144.
HEFM: 37,5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Leyenda de las características técnicas:

FMHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; Mixta (M).
D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 3 de enero de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2007, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 1.122.930,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.0 0.81A.4., correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 561.465,39 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una pró-

rroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de enero de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	71.013,84	28.405,53	21.304,15	7.101,38	5.918,59
URBANIZACIÓN CALLE AVICENA	71.013,84	28.405,53	21.304,15	7.101,38	5.918,59
ALMEDINILLA	72.352,80	28.941,12	21.705,84	7.235,28	19.617,12
SERVICIOS Y PAVIMENTACION C/MOLINOS	72.352,80	28.941,12	21.705,84	7.235,28	19.617,12
BAENA	557.399,93	222.475,45	166.856,61	55.618,84	50.087,85
ACTUACION EN CASTILLO FASE 1ª	49.273,12	19.224,73	14.418,55	4.806,18	0,00
GRUPO DE 80 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	68.332,86	27.333,14	20.499,86	6.833,28	7.278,82
REURBANIZACIÓN CALLE BENITO LASTRES	65.462,34	26.184,94	19.638,71	6.546,23	4.422,72
REURBANIZACIÓN CALLE LA PALMA	116.030,85	46.412,34	34.809,26	11.603,08	6.696,88
REURBANIZACION CALLE SAN JUAN	170.575,20	68.230,08	51.172,56	17.057,52	19.048,10
REURBANIZACION DE LA CALLE JAEN DE LA ALDEA DE ALBENDIN	87.725,56	35.090,22	26.317,67	8.772,55	12.641,33
BÉLMEZ	57.109,45	19.484,86	14.613,65	4.871,21	4.544,60
ARREGLO CALLE COVADONGA 2F	46.243,84	18.497,54	13.873,16	4.624,38	3.821,36
MUEVETE EN BELMEZ	3.633,25	363,32	272,49	90,83	0,00
PINTURA EN DEPENDENCIAS DE PLAZA DE TOROS	7.232,36	624,00	468,00	156,00	723,24
CABRA	469.938,07	187.975,24	140.981,46	46.993,78	298.906,88
ACERADOS Y RED DE AGUAS EN LA CALLE RAMON Y CAJAL	97.225,04	38.890,02	29.167,52	9.722,50	73.901,88
ACONDICIONAMIENTO URBANIZACION MANUEL DE FALLA	59.675,64	23.870,26	17.902,70	5.967,56	42.827,27
EJECUCION DE ACERADOS EN HUERTAS BAJAS	78.531,85	31.412,74	23.559,56	7.853,18	34.141,74
PAVIMENTACION ACERADOS RED DE AGUAS Y RENOVACION DE ALCANTARILLADO C/JULIO ROMER	77.441,84	30.976,74	23.232,56	7.744,18	55.553,22
PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO C/ JUAN GRANDE	77.441,84	30.976,74	23.232,56	7.744,18	57.649,52
TRATAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA AVDA. ISLA GALIANO	79.621,86	31.848,74	23.886,56	7.962,18	34.833,25
CARDEÑA	81.081,39	28.818,68	21.614,02	7.204,66	12.388,39
ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.633,26	363,33	272,50	90,83	303,78
ARREGLO Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS	4.779,74	477,97	358,48	119,49	176,03
PAVIMENTACION PRIMER TRAMO C /DUQUESA DEL POZO	49.619,55	19.847,82	14.885,87	4.961,95	4.997,74

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACION TRAMO FINAL.C /ESPAÑARES EN VENTA DEL CHARCO	19.415,58	7.766,23	5.824,67	1.941,56	6.658,75
RECEPCION E INFORMACION TURISTICA A VISITANTES EN EL MEDIO RURAL DE CARDEÑA	3.633,26	363,33	272,50	90,83	252,09
CARLOTA, LA	3.633,25	363,32	272,49	90,83	0,00
ATENCION ESPECIALIZADA A ENFERMOS PSIQUICOS Y FISICOS	3.633,25	363,32	272,49	90,83	0,00
CASTIL DE CAMPOS	48.345,83	19.338,33	14.503,75	4.834,58	18.478,28
2º FASE C/ LOS FERNANDEZ	48.345,83	19.338,33	14.503,75	4.834,58	18.478,28
DOÑA MENCIA	264.718,73	100.092,49	75.069,38	25.023,11	71.987,36
CATALOGACION Y SEÑALIZACION DE ESPECIES EN JARDÍN DEL LADERÓN	6.459,12	645,91	484,43	161,48	0,00
EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO DEL ENTORNO DE LA VIA VERDE	12.857,52	1.285,75	964,31	321,44	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLE SAN JOSÉ	37.715,93	15.086,37	11.314,78	3.771,59	9.689,83
PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS CALLE LLANA	77.419,95	30.967,98	23.225,99	7.741,99	19.106,43
REMODELACIÓN CALLE PILAR DE ARRIBA	104.621,06	41.848,42	31.386,32	10.462,10	26.022,58
REMODELACIÓN TRAVESIA PILAR DE ABAJO	25.645,15	10.258,06	7.693,55	2.564,51	17.168,52
ENCINAS REALES	176.766,27	64.772,16	48.579,12	16.193,04	78.844,15
EMBELLECIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DEL COLEGIO	19.781,16	1.978,12	1.483,59	494,53	2.342,88
REMODELACION PARQUE DEL CALVARIO	156.985,11	62.794,04	47.095,53	15.698,51	76.501,27
ESPIEL	60.196,49	20.812,10	15.609,08	5.203,02	4.101,41
ADECUACION DE CALZADA CALLE CALVARIO	52.030,26	20.812,10	15.609,08	5.203,02	4.101,41
RECUPERACION, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	8.166,23	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTE LA LANCHA	38.057,13	15.222,85	11.417,14	3.805,71	2.646,68
ACERADO CALLE FUENTE DEL TEJAR EN FUENTE LA LANCHA	38.057,13	15.222,85	11.417,14	3.805,71	2.646,68
FUENTE OBEJUNA	95.556,52	34.348,11	25.761,10	8.587,01	6.751,75
EJECUCION ACERADOS Y MURETE CANALIZACION PLUVIALES EN ALDEA DEL PORVENIR	13.275,75	5.310,30	3.982,73	1.327,57	1.320,27
INVENTARIO Y CATALOGACION DE CAMINOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO	12.915,00	1.291,50	968,63	322,87	5,98
PAVIMENTACION ACCESO AL CEMENTERIO EN ALDEA DE PICONCILLO	13.275,75	5.310,30	3.982,73	1.327,57	2.809,48
PAVIMENTOS VIALES PLAZA DEL SALVADOR EN ALDEA DE CUENCA	16.594,68	6.637,87	4.978,40	1.659,47	872,55
SUSTITUCION ACERADOS TRAMO FINAL C/COLON Y ADECENTAM. ESPAC. PUBLICOS EN FUENTE	16.373,42	6.549,37	4.912,03	1.637,34	1.010,49
URBANIZACION Y ACERADOS ULTIMO TRAMO C/ PIEDRA DE LAS CABRAS EN ALDEA DE ARGALLO	23.121,92	9.248,77	6.936,58	2.312,19	732,98
FUENTE-TOJAR	64.719,25	25.887,70	19.415,78	6.471,92	17.522,50
ADECENTAMIENTO ZONA EXTERIOR ALREDEDORES GUARDERIA MUNICIPAL TEMPORERA	51.775,40	20.710,16	15.532,62	5.177,54	13.806,48
REMODELACION DEPENDENCIAS Y ZONA DE RECREO DEL C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	12.943,85	5.177,54	3.883,16	1.294,38	3.716,02
GRANJUELA, LA	36.799,85	13.220,42	9.915,32	3.305,10	2.955,64
MEJORA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.998,36	499,82	374,87	124,95	0,00
PAVIMENTACION ZONAS 3 Y 4, RESIDENCIA DE MAYORES	31.801,49	12.720,60	9.540,45	3.180,15	2.955,64
IZNAJAR	237.552,90	79.284,09	59.463,06	19.821,03	27.328,93
ACCESO PABELLON CUBIERTO POR BARRIADA JOAQUIN NARVAEZ	103.052,88	41.221,15	30.915,86	10.305,29	27.328,93
MEJORA ENTORNO PAISAJÍSTICO EN ALDEAS	24.164,78	2.416,47	1.812,35	604,12	0,00
REVESTIMIENTO GIMNASIO Y EDIFICIO AUXILIAR PABELLON CUBIERTO	110.335,24	35.646,47	26.734,85	8.911,62	0,00
LUQUE	141.381,16	56.552,46	42.414,35	14.138,11	47.954,33
REMODELACION DE ACERADOS DE C/ ALAMOS	141.381,16	56.552,46	42.414,35	14.138,11	47.954,33
MONTURQUE	26.994,02	10.797,61	8.098,21	2.699,40	5.694,39
ACERADO EN CALLE AGUILAR	26.994,02	10.797,61	8.098,21	2.699,40	5.694,39
PEDRO ABAD	67.955,96	27.182,38	20.386,79	6.795,59	18.494,19
RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS,ACERADOS Y CALZADA DE LA C/BARRANCO	67.955,96	27.182,38	20.386,79	6.795,59	18.494,19
PUENTE GENIL	493.972,53	197.589,02	148.191,77	49.397,25	190.596,14

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/ LUIS DE GONGORA	18.438,87	7.375,55	5.531,66	1.843,89	9.653,24
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/ NUESTRA SRA.DEL RO	28.739,91	11.495,96	8.621,97	2.873,99	14.542,53
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/FELIPE II	51.483,40	20.593,36	15.445,02	5.148,34	27.905,01
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/GRANADA	22.147,24	8.858,90	6.644,18	2.214,72	10.635,33
REHABILITACIÓN DE REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALACIONES C/PUERTO ALEGRE 2ª FA	79.936,07	31.974,43	23.980,82	7.993,61	21.925,34
REHABILITACION DE REURBANIZACIÓN,ACERADOS E INSTALACIONES C/CÓRDOBA	22.044,23	8.817,69	6.613,27	2.204,42	11.627,41
REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÇON C/ SAN SEBASTIAN (ENTRE C/ CRUZ DE SAN JUAN Y C	53.606,02	21.442,41	16.081,81	5.360,60	6.161,21
REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/POSTIGOS	51.380,40	20.552,16	15.414,12	5.138,04	9.300,14
REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/SOL (ENTRE C/MODESTO CARMONA Y C/NUESTRA SEÑORA	100.023,10	40.009,24	30.006,93	10.002,31	43.244,89
RREHABILITACION DE REURBANIZACIÓN,ACERADOS E INSTALACIONES DE C/SAN IGNACIO DE L	66.173,29	26.469,32	19.851,99	6.617,33	35.601,04
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	80.318,25	32.127,30	24.095,48	8.031,82	2.586,72
MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	80.318,25	32.127,30	24.095,48	8.031,82	2.586,72
SANTA EUFEMIA	81.410,85	29.249,52	21.937,15	7.312,37	4.026,12
ACCESOS PISTAS POLIDEPORTIVAS	38.278,40	15.311,36	11.483,52	3.827,84	3.040,16
CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL	32.083,05	12.833,22	9.624,92	3.208,30	985,96
FOMENTO DE LA AYUDA A DOMICILIO	11.049,40	1.104,94	828,71	276,23	0,00
SANTAELLA	290.464,00	116.185,59	87.139,19	29.046,40	67.238,83
ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN C/VENTANAS DE Dª ALDONZA	48.959,40	19.583,76	14.687,82	4.895,94	12.681,58
APARCAMIENTO EN C/RONDA DE ANDALUCIA	85.698,08	34.279,23	25.709,42	8.569,81	29.307,78
PAVIMENTACION DE CAMINO EN HUERTAS BOCAS DEL SALADO	20.696,10	8.278,44	6.208,83	2.069,61	6.485,40
RECINTO FERIAL EN FUENTE DEL PILAR	20.308,48	8.123,39	6.092,54	2.030,85	6.923,63
SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACERADOS	22.223,31	8.889,32	6.666,99	2.222,33	6.388,39
SUSTITUCION DE ACERADOS EN C/ FUENTE DE LA MINA	21.068,22	8.427,29	6.320,47	2.106,82	1.918,48
VESTUARIO Y ASEOS EN CASETA MUNICIPAL	71.510,41	28.604,16	21.453,12	7.151,04	3.533,57
TORRECAMPO	88.519,76	31.765,41	23.824,06	7.941,35	0,00
PAVIMENTACION DE LA CALLE HUERTA DE DON JUAN	76.530,12	30.566,45	22.924,84	7.641,61	0,00
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	11.989,64	1.198,96	899,22	299,74	0,00
VALSEQUILLO	115.300,61	41.433,65	31.075,24	10.358,41	6.690,26
ACERADOS CALLE CÓRDOBA	57.085,70	22.834,28	17.125,71	5.708,57	4.117,80
ACERADOS C/NUEVA	42.593,01	17.037,20	12.777,90	4.259,30	2.572,46
ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15.621,90	1.562,17	1.171,63	390,54	0,00
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	119.142,44	47.656,98	35.742,74	11.914,24	7.625,12
ADECENTAMIENTO ZONAS VERDES C/ARQUITECTO JOAQUIN MORENO	119.142,44	47.656,98	35.742,74	11.914,24	7.625,12
ZUHEROS	43.146,17	17.258,47	12.943,85	4.314,62	11.505,65
PAVIMENTACION PARCIAL CALLE MIRADOR TRAMO 1º,EN ZUHEROS	43.146,17	17.258,47	12.943,85	4.314,62	11.505,65
Total provincia CÓRDOBA	3.883.847,45	1.497.240,84	1.122.930,78	374.310,06	984.491,88

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Rus (Jaén) (Expediente. núm. 031/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los

símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el